

FORMULARIO No. 6

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ALCANCE No. 2 AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO NO. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No.9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del término del traslado del Alcance No. 2 al Informe Final de Evaluación, realizadas a través de comunicación electrónica por algunos interesados en el marco del proceso de Selección Simplificada N° 15 de 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No.9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, EL COMITÉ EVALUADOR DE COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- **CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS EL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2021 13:17 Y 13:18 – CONSORCIO ALIANZA PRUNI.**

OBSERVACIÓN 1

(...)

Estimada entidad,

Revisando el Alcance No. 2 al Informe de Evaluación Final evidenciamos que la entidad tomo en cuentas nuestras observaciones y califico nuestra oferta como Cumple, pudiendo así continuar con el proceso de selección y así realizar la asignación de puntaje de la experiencia especifica adicional a la admisible, la cual la entidad nos asigna cero (o) puntos al contrato aportado por el siguiente motivo:

El postulante entrega certificación emitida por FONADE, en la cual se informa un área intervenida total de 2.587.20 metros cuadrados, sin embargo, el Documento Técnico de Soporte, en el sub numeral 10 del numeral 2.2.2 establece de manera explícita que, la documentación aportada debe incluir AREA CONSTRUIDA CUBIERTA, adicionalmente el numeral 2.5.3 establece: “De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, **no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje”, por tal razón **NO** se asigna puntaje para este requisito.**

Motivo totalmente aceptado por nosotros ya que el Documento Técnico de Soporte es Ley para las partes y fue muy explicito en cuanto a lo requerido, pero, revisando la oferta del proponente que se sitúa en primer lugar de elegibilidad HACER DE COLOMBIA LTDA, observamos de manera muy evidente que dentro de los

documentos soporte para acreditar la experiencia admisible es claro que ninguno dice Área Construida Cubierta, como observamos a continuación (pantallazos tomados directamente de la oferta del proponente):

Contrato No. 120-02-01-011-2013

Único documento donde se evidencia algo referente al área es en la certificación del contrato, y dice muy claro

ÁREA INTERVENIDA

CERTIFICA	
Que la Empresa HACER DE COLOMBIA LTDA identificada con NIT 800.028.222-2, realizó con el Municipio de Beltran el siguiente contrato de obra civil, cuya información relacionamos a continuación:	
CONTRATO DE OBRA CIVIL:	120-02-01-011-2013
OBJETO:	"OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANOA EN EL MUNICIPIO DE BELTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" CONVENIO IDECUT 180 DE 2013.
VALOR:	\$63.726.526.85
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	16 DE DICIEMBRE DE 2013
AREA INTERVENIDA:	575 M2
CALIDA Y CUMPLIMIENTO:	BUENO
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2014.	
 SANDRA JULISSA CORTES MELO SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	

De igual forma en el Contrato No. 000849 de 2018, donde el área se evidencia también en la certificación y tampoco define que sea cubierta:

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: EL CONSORCIO HG MURILLO TORO, identificado con NIT 901.240.181-2, integrado por: GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía no. 19.321.888 expedida en Bogotá, con una participación del 50% y HACER DE COLOMBIA LTDA, con NIT 800.026.222-2, con una participación del 50%, suscribió con el FONDO DE COMUNICACIONES, hoy FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA NO. 0000849 DE 2018

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	love.landia@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 3 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELÉFONO	3443460 Fax. 57(1) 3442248
SECTOR ECONÓMICO	Sector Público
NUMERO DEL CONTRATO	0000849 DE 2018
OBJETO	Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de adecuación y reparaciones locativas para el cambio de la ventanería del Edificio Manuel Murillo Toro, sede principal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dando cumplimiento a la Norma Colombiana NSR - 10.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA DE INICIO:	29 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
VALOR CONTRATO:	\$ 3.939.168.558 INCLUIDO IVA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 1:	Desde el 11/01/2019 AL 11/03/2019
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 2:	Desde el 12/03/2019 AL 31/03/2019
VALOR DE LA ADICIÓN:	\$ 1.018.000.000 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 4.957.168.558 INCLUIDO IVA
PRÓRROGA:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
ÁREA INTERVENIDA:	21.000 m ²

Pero aun así la entidad en el Informe Preliminar de Evaluación solo pidió al proponente HACER DE COLOMBIA LTDA subsanar lo siguiente en cuanto a requisitos mínimos técnicos

POSTULANTE: HACER DE COLOMBIA LTDA.

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato firmado - Folio	Acta de liquidación Folio	Vr del contrato	Verificación Área cubierta en m ²	Nombre del Contratista	Formas de pago de Ejecución	Integrantes C-JT (% part)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
120-02-01-011-2013	Obras de primeros auxilios para la Iglesia Nuestra Señora de La Candelaria en el Municipio de Boitán en el Departamento de Cundinamarca Convenio IDECUT 180 de 2013	106 - 117	100	102 - 103	108,10	575,00	Hacer de Colombia LTDA		Hacer de Colombia LTDA 100%	Hacer de Colombia LTDA 100%	108,10	108,10

000349 de 2018	precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad del Instituto Caro y Cuervo, ubicada en	133 - 143	118 - 119	128 - 132	5666 ,08	10.500 ,00	Consortio HG Murillo Toro	Guillermo Adolfo Torres Duarte 50% Hacer de Colombia LTDA 50%	Hacer de Colombia	5666 ,08	2.993 ,04
OBSERVACIONES Subsanar El postulante no cumple con el numeral (...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: <i>Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).</i> El postulante debe acreditar Experiencia en un BIC y la documentación aportada, no es legible, por lo tanto, NO es posible verificar lo solicitado. Cumple El postulante cumple con la nota 1 del numeral (...) 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. (...) Tanto que, adjuntó todos los ítems relacionados en la mencionada Nota.											

BSEVACIONES Subsanar El postulante no cumple con el numeral (...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: <i>Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).</i> El postulante debe acreditar Experiencia en un BIC y en la documentación aportada, no es legible, por lo tanto, NO es posible verificar lo solicitado. Cumple El postulante cumple con la nota 1 del numeral (...) 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Tanto que, adjuntó todos los ítems relacionados en la mencionada Nota.											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Pero dentro de este mismo informe preliminar la entidad si evidencia lo anteriormente mencionado en otras ofertas, que los documentos aportados por algunos proponentes no dicen explícitamente Área Intervenida Cubierta, como se muestra a continuación:

OBSERVACIÓN AL PROPONENTE CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S

El postulante debe acreditar Experiencia en 700 m2 de área construida cubierta y de acuerdo con lo descrito en el certificado aportado, se tiene un área intervenida de 620 m2, y dado que no es posible para el comité evaluador verificar las actividades de obra ejecutadas y la certificación no incluye el área construida cubierta, se solicita subsanar lo requerido para habilitar la postulación.

OBSERVACIÓN AL PROPONENTE GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S:

El postulante debe acreditar Experiencia en 700 m2 de área construida cubierta y de acuerdo con lo descrito en el certificado aportado, se tiene un área intervenida de 449,3 m2, y dado que no es posible para el comité evaluador verificar las cantidades de obra ejecutadas y la certificación no incluye el área construida cubierta, se solicita subsanar lo requerido para habilitar la oferta.

El postulante debe acreditar Experiencia en 700 m2 de área construida cubierta y de acuerdo con lo descrito en el certificado aportado, se tiene un área de 600 m2, y dado que no es posible para el comité evaluador verificar las cantidades de obra ejecutadas y la certificación no incluye el área construida cubierta, se solicita subsanar lo requerido para habilitar la postulación.

Y aun así en el Informe Final de Evaluación califico al proponente HACER DE COLOMBIA LTDA. como CUMPLE

POSTULANTE: HACER DE COLOMBIA LTDA.

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)			
120-02-01-011-2013	Obras de primeros auxilios para la iglesia Nuestra Señora de La Candelaria en el Municipio de Betrán en el Departamento de Cundinamarca Convenio IDECUT 180 de 2013	106 - 117	100	102 - 103	108,10	575,00	Hacer de Colombia LTDA	Hacer de Colombia LTDA 100%	Hacer de Colombia LTDA 100%	108,10	108,10
OBSERVACIONES Sin observaciones											
000849 de 2018	adecuación y reparaciones técnicas para el cambio de la ventana del edificio Manuel Murillo Toro, sede principal del Ministerio de Tecnologías de la Información y	133 - 143	118 - 119	128 - 132	5966,06	10.500,00	Contrato HC Murillo Toro	Gustavo Acosta Torres Duarte 50% Hacer de Colombia LTDA 50%	Hacer de Colombia 50%	5966,06	2.983,04
OBSERVACIONES Sin observaciones											
RESUMEN		CUMPLE									

Algo totalmente inaceptable ya que los requisitos del Documento técnico de Soporte aplican para todos los oferentes que se postulen y sus ofertas, y es de aclarar que la exigencia de la entidad es clara y explícita no solo para la experiencia específica adicional sino también para la experiencia específica admisible como se evidencia a continuación:

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL³, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).

La sumatoria del valor del o los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CUATROCIENTOS (400) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si se encuentran obligados a estar registrados.

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, cuyo alcance haya contemplado la ejecución de la obra desde la cimentación hasta la obra blanca de la edificación, solo se aceptarán contratos cuyas certificaciones incluyan **obras de restauración y/o adecuación funcional y/o reforzamiento estructural de un bien de interés cultural**.

A diferencia de la experiencia específica adicional, la cual no inhabilita la oferta, simplemente no se otorga puntaje alguno, en cambio la experiencia específica admisible, como su nombre lo indica puede inhabilitar las ofertas, por tal razón y después de los argumentos anteriormente mencionados, solicito a la entidad que la oferta del proponente HACER DE COLOMBIA LTDA. sea calificada como NO CUMPLE en el aspecto técnico, así como otras ofertas que fueron rechazadas por ese mismo requerimiento, además por que la misma entidad corrobora y confirma que mi argumento o apreciación es correcta, con la observación que nos realizó en cuanto a los contratos aportados:

El postulante entrega certificación emitida por FONADE, en la cual se informa un área intervenida total de 2.587.20 metros cuadrados, sin embargo, el Documento Técnico de Soporte, en el sub numeral 10 del numeral 2.2.2 establece de manera explícita que, la documentación aportada debe incluir AREA CONSTRUIDA CUBIERTA, adicionalmente el numeral 2.5.3 establece: *“De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, **no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje**”, por tal razón NO se asigna puntaje para este requisito.*

Es entendible que este requisito es subsanable para la experiencia específica admisible pero la entidad en ningún informe solicito a él proponente subsanar y ya estamos pasados de términos para hacer dichas subsanaciones como se evidencia en el siguiente escrito en el Alcance No. 2 al Informe Final publicado el día de ayer 16 de junio de 2021.

Así mismo, se corre traslado del presente Alcance No. 2 al Informe Final de Evaluación, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación de este, esto es el diecisiete (17) de junio de 2021, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo. No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

Son muy claros y verídicos los argumentos que nos motivan a solicitar la inhabilidad de la propuesta del proponente HACER DE COLOMBIA LTDA.

Agradecemos su amable gestión y quedamos muy atentos a su respuesta”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO informa al observante que, una vez verificada la observación, se constató que le asiste razón con respecto a las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia mínima admisible del Postulante HACER DE COLOMBIA LTDA., teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Contrato No. 120-02-01-011-2013, celebrado con el Municipio de Beltrán – Cundinamarca**

En los documentos aportados, no puede evidenciarse de manera expresa el área construida cubierta y descubierta en m2, tal y como lo exige el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.

2. **Contrato No. 0000849 de 2018, celebrado con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

En los documentos aportados, no puede evidenciarse de manera expresa el área construida cubierta y descubierta en m2; así mismo, tampoco se señalan las actividades de obra ejecutadas, tal y como lo exige el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dando aplicación a lo previsto en el numeral 2.5.7 del Documento Técnico de Soporte que prevé: (...) 2.5.7 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES En el evento en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, **podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección**, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. <https://www.scotiabankcolpatría.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>”; se emitirá un alcance al Informe Final de Evaluación, ajustando la evaluación en el sentido indicado.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de 2021.